

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 25 VEINTICINCO DEL MES DE JUNIO DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/144/2021 INTERPUESTO POR LA C. MARÍA PIEDAD MARTÍNEZ DE JESÚS, por su propio derecho.; **EN CONTRA** La resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Partidario del Militante, dictada por la Comisión Nacional de justicia Partidaria del PRI el 7 de junio de 2021, dentro del expediente CNJP-JDP-SLP-097/2021” (sic) **DE DENTRO DEL CUAL SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO QUE A LA LETRA DICTA:** “San Luis Potosí, S.L.P., a 25 veinticinco de junio del año 2021 dos mil veintiuno.

PRIMERO. Glósenese la comunicación oficial y documentación de cuenta al expediente para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

SEGUNDO. Se tiene a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por notificando a esta instancia local, el **Acuerdo de Sala**, dictado el veintiuno de junio del año en curso por esa Sala en el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano con número de expediente **SUP-JDC-1070/2021 Y ACUMULADOS**, mediante el cual reencauza la demanda presentada por la **C. María Piedad Martínez de Jesús**, en contra de la Comisión Nacional de Justicia Partidaria del Partido Revolucionario Institucional por “La resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Partidario del Militante, dictada por la Comisión Nacional de justicia Partidaria del PRI el 7 de junio de 2021, dentro del expediente CNJP-JDP-SLP-097/2021” (sic), a fin de que este Tribunal resuelva conforme a Derecho, en un término de 05 cinco días contado a partir de su notificación.

TERCERO. Con la comunicación Oficial de cuenta y sus anexos, se ordena registrar la demanda en el Libro de Gobierno como **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, con la clave de expediente **TESLP/JDC/144/2021**, del índice de este Tribunal, al que se ordena glosar únicamente para que obre como corresponda.

CUARTO. Circúlese entre las Ponencias que integran este Órgano Colegiado, copia simple o electrónica de la documentación de cuenta, para que se impongan de su contenido.

QUINTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 23 fracción VIII; y 32 fracciones IX y XI; de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, 71 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal para que turne de inmediato el expediente y documentación atinente, **a la Ponencia de la Magistrada Yolanda Pedroza Reyes**, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente medio de impugnación, para los efectos previstos en el ordinal 33 del citado ordenamiento legal que rige el procedimiento.

SEXTO. Para un mejor manejo de la información, se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional para que, atendiendo al volumen de las constancias aportadas por las partes en el presente asunto, se genere la formación de tomos y/o cuadernos auxiliares, lo anterior con fundamento en el artículo 44 fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí.

Notifíquese la presente determinación a través de los estrados físico y electrónico con que cuenta este órgano jurisdiccional, atento a lo previsto en los artículos 23, 24 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe”.

**LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTINEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**